

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TELEFONO SUPLETORIO
Fabricado por TELEFONIA Y ELECTRONICA, S.A.
en: ESPAÑA.
Marca TYE
Modelo 3000-L

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción

E	95 90 0109
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

13598 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil, marca Nixdorf, modelo Digifax Compact.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, 38, código postal 28020, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil marca Nixdorf, modelo Digifax Compact, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TERMINAL FACSIMIL
Fabricado por MATSUSHITA GRAPHIC COM. SYS. T.
en: JAPON.
Marca NIXDORF
Modelo DIGIFAX COMPACT

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

I. I. 315.022 y P. C. 740.007.

Con la inscripción

E	95 90 0093
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995, condicionado, según lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, a la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

13599 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al Modem R.T.C. (V23), marca Alcatel, modelo MD-1200.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre, la empresa «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Ramírez de Prado 5 C.P. 28045, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los «modems» para la red telefónica conmutada, aprobado por Real Decreto 1532/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al modem R.T.C. (V23), marca Alcatel Standard Eléctrica, modelo MD-1200, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo MODEM R.T.C. (V23)
Fabricado por ALCATEL STANDARD ELECTRICA, S.A.
en: ESPAÑA.
Marca ALCATEL STANDARD ELECTRICA
Modelo MD-1200

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre.

Con la inscripción

E	95 90 0100
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

13600 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al discriminador de llamadas, marca Alcatel, modelo APA-8142-A.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la empresa «Alcatel Citesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Ramírez de Prado 5 C. P. 28045, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales utilizados en el servicio final telefónico, aprobadas por Real Decreto 1376/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al discriminador de llamadas, marca Alcatel, modelo APA-8142-A, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda

condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo	DISCRIMINADOR DE LLAMADAS	
Fabricado por	ALCATEL CITESA	en: ESPAÑA.
Marca	ALCATEL	
Modelo	APA-8142-A	

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción

E	95 90 0099
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

13601 RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se fijan lugares, fechas y horas para la celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportistas por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Convocadas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 22 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la misma, en consonancia con el artículo 4.º del Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo,

Esta Dirección General de Transportes Terrestres ha resuelto:

Fijar los siguientes lugares, fechas y horas de los ejercicios:

Huesca

Días: 23 y 30 de junio y 3 de julio. Colegio Universitario, plaza de la Universidad, sin número.

Teruel

Día: 23 de junio. Colegio Nacional de Ensanche, calle José Torán, 5.
Días: 30 de junio y 3 de julio. Servicio Provincial de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, calle San Vicente de Paul, 1.

Zaragoza

Días: 23 y 30 de junio y 3 de julio. Edificio Interfacultades, Ciudad Universitaria.

Horas de convocatoria para Huesca, Teruel y Zaragoza

Día 23 de junio:

Quince treinta horas: Ejercicio específico de transporte interior de mercancías.

Diecisiete quince horas: Ejercicio común de transporte interior de mercancías y viajeros.

Dieciocho cuarenta: Ejercicio específico de transporte interior de viajeros.

Día 30 de junio:

Quince treinta horas: Ejercicio específico de agencia de transporte.
Dieciséis cincuenta: Ejercicio común de agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

Dieciocho veinte: Ejercicio específico transitario.

Dieciocho cuarenta: Ejercicio específico de almacenista-distribuidor.

Día 3 de julio:

Diez horas: Ejercicio específico de transporte internacional de mercancías.

Once treinta: Ejercicio específico de transporte internacional de viajeros.

Madrid, 11 de junio de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.

MINISTERIO DE CULTURA

13602 ORDEN de 20 de marzo de 1990 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado, sobre cuatro objetos artísticos, en subasta celebrada el día 15 de marzo de 1990.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 1990, y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Fernando Durán», en Madrid, el día 15 de los corrientes, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote número 574: Botella en porcelana china, dinastía Ming, segunda mitad s. XVI, comienzos del s. XVII. Altura 18 cms.

Lote número 585: Fuente circular china, principios de la dinastía Ming (s. XIV-XV). Diámetro 45,5 cms.

Lote número 615: Cuenco para té, dinastía Song (960-1279), en gres, realizado en Henan (Norte de China).

Lote número 623: Figura en pie, de estilo tang, de dama de la corte en loza, decorada con esmaltes «Sancai». Altura 27 cms.

Segundo.-Que se abonen a los propietarios los precios de remate de los lotes números 574, 615 y 623 que ascienden a 304.000 pesetas y el de salida del lote número 585 cuyo importe es de 400.000 pesetas, sumando un total de setecientos cuatro mil (704.000) pesetas, y a la sala subastadora los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.-Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1990.-Semprún y Maura.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

13603 ORDEN de 16 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 4.ª, de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 46.986, interpuesto por «Espectáculos de Salamanca, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 46.986, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, de la Audiencia Nacional, entre «Espectáculos de Salamanca, Sociedad Anónima» y la Administración General del Estado, sobre sanción económica por presunta infracción en materia de normas sobre control de taquilla, ha recaído sentencia en 29 de enero de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bonifacio Fraila Sánchez, en nombre y representación de «Espectáculos de Salamanca, Sociedad Anónima», contra la resolución de 19 de enero de 1987, del Subsecretario de Cultura, por delegación del Ministro, confirmada en reposición por la de